

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 20 de abril de 2023, el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

***Expte. de contratación de Dinamizador de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Entidades Locales Autónomas de Andalucía – Año 2023 para el Centro Guadalinfo de Encinarejo***

***Aprobación Provisional de Admitidos y Excluidos  
Constitución de la Comisión de Valoración y Convocatoria de la misma***

**Considerando.-** Que Publicada la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA N° 1, de 3 de enero de 2023), por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y CAPI Mantenimiento (BOJA de 12 de noviembre de 2021), esta Corporación ha solicitado subvención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa - Agencia Digital de Andalucía – Línea E.L.A. El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

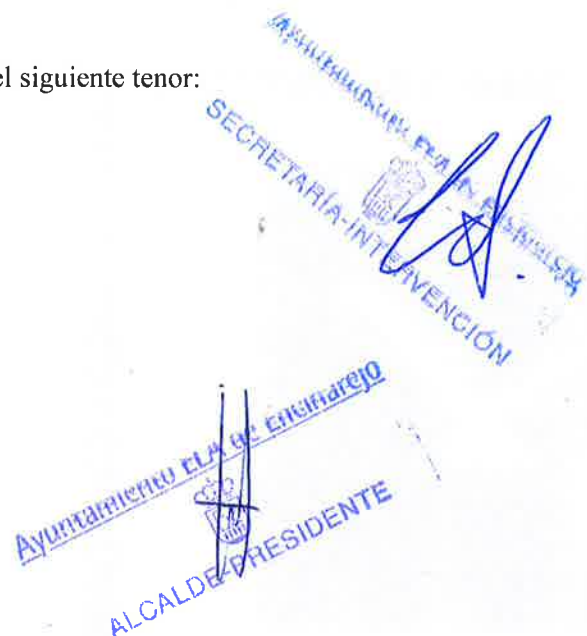
Con fecha 10 de marzo de 2023, por la Presidencia de la ELA de Encinarejo se dictó resolución por la que se aprobaban las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Selección para la Contratación de Personal para la dinamización del Centro de Acceso Público a Internet - GUADALINFO 2023, de la ELA de Encinarejo, siendo publicada en el Tablón Físico y Electrónico de esta Entidad Local y página web de la ELA (www.encinarejo.es), con esa misma fecha.

**Vistas.-** Las solicitudes presentadas durante el plazo de diez días hábiles desde el 14 al 27 de marzo de 2023 (ambos inclusive), así como, el certificado de presentación de solicitudes, de fecha 20 de abril de 2023, y analizadas las mismas en cuanto, solo y exclusivamente, el cumplimiento de los requisitos de admisión de los aspirantes, tal y como establece la base 3ª de las precitadas Bases (nacionalidad, edad, titulación mínima, separación o inhabilitación, capacidad funcional),

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Declarar **admitidos** a todos los Aspirantes, del siguiente tenor:

- Eduardo Nicolau, Susana.
- Salamanca Rodríguez, Raúl.
- Castillo Fernández, Cristina.
- Romero Cuadrado, Fernando Miguel.
- Díaz Guerrero, Jdeijitua.
- Sánchez Cano, Sara.
- Luque Cruz, Rafael.



AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
ALCALDE-PRESIDENTE

**Segundo.-** De conformidad con la Base 5.a), se concede un **plazo de 3 días naturales a todos los aspirantes admitidos**, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para subsanar la solicitud y acreditar documentalmente en el Registro General de esta E.L.A. los méritos profesionales de la Base 5.1), mediante tanto con Informe de vida laboral como con los correspondientes contratos, en caso de que no hubiesen presentado ambos documentos junto con la solicitud.

Dichos documentos (Informe de vida laboral y contratos) son imprescindibles para que la Comisión de Selección pueda valorar correctamente dichos méritos profesionales, y estarán referidos al plazo de fin de presentación de instancias.

**Tercero.-** De conformidad con la Base 5ª, se procede a determinar el día y la hora en que se **reunirá la Comisión Evaluadora de Selección** para la revisión de las subsanaciones presentadas, en su caso, y la evaluación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

- **Miércoles, 3 de mayo de 2023, a las 10:00 h: Fase de Concurso de Méritos.**

Nota: Una vez realizada la fase de concurso de méritos, se publicará el Acta de la Comisión Evaluadora con la puntuación provisional, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones y/o reclamaciones, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Valoración examinará las Alegaciones y/o reclamaciones que fueran presentadas, mediante Acta que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web de la E.L.A., determinando el día y la hora de la fase de entrevista personal.

**Cuarto.-** El **orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal**, que solamente habrán de concurrir físicamente, se realiza en llamamiento único, debiendo presentarse a la entrevista provistos del DNI, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por la Comisión Evaluadora.

De conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, el sorteo relativo al orden de llamamiento comenzará por la **letra “N”** del primer apellido de los Aspirantes.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución, en el Tablón de Edictos Físico y Electrónico de la Entidad y en la Web de la Entidad Local ([www.encinarejo.es](http://www.encinarejo.es)).

Contra la presente podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la Publicación, en los términos previstos en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Córdoba, en virtud de la Ley 29/98 de 13 de Julio.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A., en Encinarejo de Córdoba, a 20 de abril de 2023.

El Presidente de la E.L.A.  
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga